

ochocientos nueve pesetas sesenta y un céntimos, con cargo al crédito número novecientos veinticinco mil seiscientos once del presupuesto del actual ejercicio.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Vivienda,
JOSE MARIA MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

DECRETO 4017/1964, de 3 de diciembre, por el que se autoriza la realización por concierto directo del proyecto de «Restauración y pavimentación en fuentes de los jardines de la Isla (Hércules, Apolo, Reloj, La Espina y Puente Veneciano), de Aranjuez».

Aprobado técnicamente el proyecto de «Restauración y pavimentación en fuentes de los jardines de la Isla (Hércules, Apolo, Reloj, La Espina y Puente Veneciano), de Aranjuez», por su presupuesto de un millón doscientas cuarenta y nueve mil novecientas treinta pesetas con ochenta y cinco céntimos, se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de las obras por el sistema de concierto directo, al amparo del apartado octavo del artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete de la mencionada Ley, por lo que, fiscalizado el gasto de conformidad por la Intervención General de la Administración del Estado, a propuesta del Ministro de la Vivienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza la ejecución de las obras de «Restauración y pavimentación en fuentes de los jardines de la Isla (Hércules, Apolo, Reloj, La Espina y Puente Veneciano), de Aranjuez», por concierto directo con la Empresa Ingar, Sociedad Anónima, que es la oferta más económica de las tres presentadas dentro del gasto presupuestado por la cantidad de un millón doscientas cuarenta y nueve mil novecientas treinta pesetas con ochenta y cinco céntimos, con cargo al crédito de la sección veinticinco, numeración novecientas veinticinco mil seiscientos once.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Vivienda,
JOSE MARIA MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

DECRETO 4018/1964, de 3 de diciembre, por el que se autoriza la realización por concierto directo del proyecto de «Restauración de la iglesia de El Salvador y ordenación de sus accesos en Sepúlveda (Segovia)».

Aprobado técnicamente el proyecto de «Restauración de la iglesia de El Salvador y ordenación de sus accesos en Sepúlveda (Segovia)», por su presupuesto de dos millones ochocientos ochenta y siete mil trescientas treinta y tres pesetas con ochenta y cinco céntimos, se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de las obras por el sistema de concierto directo, al amparo del apartado octavo del artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete de la mencionada Ley, por lo que, fiscalizado el gasto de conformidad por la Intervención General de la Administración del Estado, a propuesta del Ministro de la Vivienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza la ejecución de las obras de «Restauración de la iglesia de El Salvador y ordenación de sus accesos en Sepúlveda (Segovia)», por concierto directo, con don Francisco López Naureña, por ser la oferta más económica de las tres presentadas, dentro del gasto presupuestado por la cantidad de dos millones ochocientos ochenta y siete mil trescientas treinta y tres pesetas con ochenta y cinco céntimos, con cargo al crédito número novecientos veinticinco mil seiscientos once del presupuesto del actual ejercicio.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Vivienda,
JOSE MARIA MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

DECRETO 4019/1964, de 3 de diciembre, por el que se autoriza la realización por concierto directo del proyecto de «Restauraciones en cubiertas, graderíos y consolidaciones en la plaza de toros de Ronda (Málaga)».

Aprobado técnicamente el proyecto de «Restauraciones en cubiertas, graderíos y consolidaciones en la plaza de toros de Ronda (Málaga)», por su presupuesto de tres millones veintidós mil novecientas veintiocho pesetas cincuenta y seis céntimos, se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de las obras por el sistema de concierto directo, al amparo del apartado octavo del artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete de la mencionada Ley, por lo que, fiscalizado el gasto de conformidad por la Intervención General de la Administración del Estado, a propuesta del Ministro de la Vivienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza la ejecución de las obras de «Restauraciones en cubiertas, graderíos y consolidaciones en la plaza de toros de Ronda (Málaga)», por concierto directo con don Manuel Tricás Comps, por ser la oferta más económica de las tres presentadas, dentro del gasto presupuestado, por la cantidad de tres millones veintidós mil novecientas veintiocho pesetas cincuenta y seis céntimos, con cargo al crédito número novecientos veinticinco mil seiscientos once del presupuesto del ejercicio actual.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Vivienda,
JOSE MARIA MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

DECRETO 4020/1964, de 3 de diciembre, por el que se autoriza la realización por concierto directo del proyecto de «Restauraciones en la iglesia del ex convento de San Francisco y ordenación de sus alrededores en Vivero (Lugo)».

Aprobado técnicamente el proyecto de «Restauraciones en la iglesia del ex convento de San Francisco y ordenación de sus alrededores en Vivero (Lugo)», por su presupuesto de dos millones ochenta y cinco mil novecientas noventa y una pesetas veintinueve céntimos, se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de las obras por el sistema de concierto directo al amparo del apartado octavo del artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete de la mencionada Ley, por lo que, fiscalizado el gasto de conformidad por la Intervención General de la Administración del Estado, a propuesta del Ministro de la Vivienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza la ejecución de las obras de «Restauración en la iglesia del ex convento de San Francisco y ordenación de sus alrededores en Vivero (Lugo)», por concierto directo con la Empresa «Construcciones Varela Villamor, S. A.», por ser la oferta más económica de las tres presentadas, dentro del gasto presupuestado por la cantidad de dos millones ochenta y cinco mil novecientas noventa y una pesetas con veintinueve céntimos, con cargo al crédito número novecientos veinticinco mil seiscientos once del presupuesto del ejercicio actual.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Vivienda,
JOSE MARIA MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

DECRETO 4021/1964, de 3 de diciembre, por el que se autoriza la realización por concierto directo del proyecto de «Restauración en la planta principal al Mediodía y planta baja a Saliente del Real Palacio de Aranjuez (Madrid)».

Aprobado técnicamente el proyecto de «Restauración en la planta principal al Mediodía y planta baja a Saliente del Real Palacio de Aranjuez (Madrid)» por su presupuesto de nueve millones cuatrocientas seis mil ciento cuarenta y nueve pesetas treinta y dos céntimos, se ha incoado el oportuno expediente

para la ejecución de las obras por el sistema de concierto directo, al amparo del apartado octavo del artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete de la mencionada Ley, por lo que, fiscalizado el gasto de conformidad por la Intervención General de la Administración del Estado, a propuesta del Ministro de la Vivienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza la ejecución de las obras de «Restauración en la planta principal al Mediodía y planta baja a Saliente del Real Palacio de Aranjuez (Madrid)» por concierto directo con la Empresa «Ingar, S. A.», por ser la oferta más económica de las tres presentadas dentro del gasto presupuestado, por la cantidad de nueve millones cuatrocientas seis mil ciento cuarenta y nueve pesetas treinta y dos céntimos, con cargo al crédito número novecientos veinticinco mil seiscientos once del presupuesto del ejercicio actual.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Vivienda,
JOSE MARIA MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

DECRETO 4022/1964, de 3 de diciembre, por el que se autoriza la realización por concierto directo del proyecto de «Restauración de la iglesia de Puylampá, en Sadaba (Zaragoza)».

Aprobado técnicamente el proyecto de «Restauración de la iglesia de Puylampá, en Sadaba (Zaragoza)», por su presupuesto de un millón quinientas noventa y cuatro mil novecientas noventa y cinco pesetas con setenta y siete céntimos, se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de las obras, por el sistema de concierto directo, al amparo del apartado octavo del artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete de la mencionada Ley, por lo que, fiscalizado el gasto de conformidad por la Intervención General de la Administración del Estado, a propuesta del Ministro de la Vivienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza la ejecución de las obras de «Restauración de la iglesia de Puylampá, en Sadaba (Zaragoza)», por concierto directo, con don Manuel Tricás Comps, que es la oferta más económica de las tres presentadas, dentro del gasto presupuestado, por la cantidad de un millón quinientas noventa y cuatro mil novecientas noventa y cinco pesetas con setenta y siete céntimos, con cargo al crédito número novecientos veinticinco mil seiscientos once del presupuesto del ejercicio actual.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Vivienda,
JOSE MARIA MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

DECRETO 4023/1964, de 3 de diciembre, por el que se autoriza la realización por concierto directo del proyecto de «Ordenación de accesos a la iglesia y pavimentos en San Martín de Castañeda (Zamora)».

Aprobado técnicamente el proyecto de «Ordenación de accesos a la iglesia y pavimentos en San Martín de Castañeda (Zamora)», por su presupuesto de un millón cuatrocientas noventa y seis mil doscientas treinta y seis pesetas con setenta y siete céntimos, se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de las obras, por el sistema de concierto directo, al amparo del apartado octavo del artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete de la mencionada Ley, por lo que, fiscalizado el gasto de conformidad por la Intervención General de la Administración del Estado, a propuesta del Ministro de la Vivienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza la ejecución de las obras de «Ordenación de los accesos a la iglesia y pavimentos en San Martín de Castañeda (Zamora)», por concierto directo, con don Manuel Tricás Comps, que es la oferta más económica de las tres presentadas, dentro del gasto presupuestado, por la cantidad de un millón cuatrocientas noventa y seis mil doscientas treinta y seis pesetas con setenta y siete céntimos, con cargo al crédito número novecientos veinticinco mil seiscientos once del presupuesto del actual ejercicio.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Vivienda,
JOSE MARIA MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

DECRETO 4024/1964, de 3 de diciembre, por el que se autoriza la realización por concierto directo del proyecto de «Restauraciones en el Cuerpo Claustal de la Colegiata de Santa María, en Calatayud (Zaragoza)».

Aprobado técnicamente el proyecto de «Restauraciones en el Cuerpo Claustal de la Colegiata de Santa María en Calatayud», por su presupuesto de dos millones novecientas ochenta y dos mil doscientas setenta pesetas con ochenta y tres céntimos, se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de las obras, por el sistema de concierto directo, al amparo del apartado octavo del artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete de la mencionada Ley, por lo que, fiscalizado el gasto de conformidad por la Intervención General de la Administración del Estado, a propuesta del Ministro de la Vivienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro,

DISPONGO

Artículo único.—Se autoriza la ejecución de las obras «Restauraciones en el Cuerpo Claustal de la Colegiata de Santa María en Calatayud», por concierto directo, con la Empresa «Construcciones Topesan, S. L.», con domicilio en Madrid, calle Fernando VI, número seis, que es la oferta más económica de las tres presentadas, dentro del gasto presupuestado, por la cantidad de dos millones novecientas ochenta y dos mil doscientas setenta pesetas con ochenta y tres céntimos, con cargo al crédito de la Sección vigésima quinta, numeración novecientos veinticinco mil seiscientos once.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Vivienda,
JOSE MARIA MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

RESOLUCION del Instituto Nacional de la Vivienda por la que se convoca para la formalización de las actas previas a la ocupación de los terrenos afectados por el proyecto de expropiación para la construcción de 1.000 alojamientos provisionales en Santiago de Compostela (La Coruña) para remediar el problema de hospedaje de los peregrinos que acuden al Año Jubilar Compostelano.

Publicado el Decreto 3492/1964, de 31 de octubre, por el que se autoriza al Instituto Nacional de la Vivienda para la construcción de 1.000 alojamientos provisionales en la ciudad de Santiago de Compostela (La Coruña), para remediar el problema de hospedaje de los peregrinos que acuden al Año Jubilar Compostelano, se declara urgente la ocupación de los terrenos afectados por dichas construcciones, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 22 de la Ley de Viviendas de Renta Limitada de 15 de julio de 1954 y 64 del Reglamento de 24 de junio de 1955, concordantes con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se ha acordado llevar a efecto el levantamiento del acta previa a la ocupación de dichos terrenos, cuya descripción se inserta a continuación:

- Finca número 1.—Rústica, situada en Ferrador. Propietario: Don Juan Couselo Seoane. Superficie a expropiar: 370 metros cuadrados.
- Finca número 2.—Rústica, situada en Entrerregos. Propietario: Don Juan Couselo Seoane. Superficie a expropiar: 2.072 metros cuadrados.
- Finca número 3.—Rústica, situada en Figueiras. Propietario: Don Juan Couselo Seoane. Superficie a expropiar: 1.286 metros cuadrados.
- Finca número 4.—Rústica, situada en Figueiras. Propietario: